

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1.746:za-LE-28).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.746:za-LE-28).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b), considerado en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 26 de noviembre de 1965.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.—7.023-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 20 de octubre de 1965, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Unificación número 64, de servicios de viajeros, entre Huéscar y Baza (V-1.047), entre Baza y Castril (V-1.626), entre Cortes de Baza y Pozo Alcón, con hijuela de Baza a Caniles (V-1.656) y entre Baza y Puebla de Don Fadrique (V-1.970), que se denominará Unificación número 64, entre Baza y Puebla de Don Fadrique con hijuelas, provincias de Granada y Jaén, a «Hijos de Simón Maestra García, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Baza y Puebla de Don Fadrique, de 73,15 kilómetros de longitud, pasará por Gullar, Galera, Huéscar, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Huéscar y Puebla de Don Fadrique y viceversa.

El itinerario de la hijuela entre Baza y Castril, de 55 kilómetros de longitud, pasará por Benamaurel, Castillejar, Felín y Almontaras, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Castril y empalme de la carretera que va a Huéscar y viceversa.

El itinerario de la hijuela entre Cortes de Baza y empalme de la carretera que va a Benamaurel, de 11,5 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

El itinerario de la hijuela entre Baza y Pozo Alcón, de 42 kilómetros de longitud, pasará por Zújar, Río Zújar y Cuevas del Campo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

El itinerario de la hijuela entre Baza y Caniles, de ocho kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, excepto domingos:

Cuatro expediciones de ida y vuelta entre Baza y Caniles.

Una expedición de ida y vuelta entre Baza y Pozo Alcón.

Una expedición de ida y vuelta entre Baza y Cortes de Baza.

Una expedición de ida y vuelta entre Baza y Castril.

Una expedición de ida y vuelta entre Baza y Huéscar.

Una expedición de ida y vuelta entre Baza y Puebla de Don Fadrique.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus de capacidad para 55 viajeros sentados.

Tres ómnibus de capacidad para 40 viajeros sentados.

Dos ómnibus de capacidad para 38 viajeros sentados.

Tres ómnibus de capacidad para 32 viajeros sentados.

Un ómnibus de capacidad para 24 viajeros sentados.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la 9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,625 pesetas por viajero-kilómetro.

Eceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0937 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente, grupo b).—7.027-A.

Unificación número 71, de los servicios de viajeros entre Badajoz y Oliva de la Frontera (V-451), Alconchel y Zafra (V-736), Burguillos del Cerro y Badajoz, con hijuela entre Almendral y Valverde de Leganés (V-786), Badajoz y Zafra (V-808), Badajoz y Hornachos, con hijuela entre Ribera del Fresno y Valencia de las Torres (V-866), Almendralejo-Medina de las Torres, con hijuela entre Medina de las Torres y Valencia del Ventoso (V-873), Mérida y Venta del Culebrín (V-1.367), Villanueva del Fresno-Estación de Zafra (V-1.434), Badajoz-Llerena (V-1.435), Badajoz-Zafra (V-1.436), Sevilla-Granja de Torrehermosa (V-1.473), que se denominará Unificación número 71; entre Sevilla y Mérida con hijuelas, provincias de Sevilla, Huelva y Badajoz, a «Lineas Extremeñas de Autobuses, S. R. C.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Sevilla y Mérida, de 206 kilómetros de longitud, pasará por Camas, Santiponce, Las Pajanosas, El Ronquillo, Santa Olalla de Cala, Venta del Culebrín, Monasterio, Fuente de Cantos, Calzadilla de los Barros, Zafra, Los Santos de Maimona, Villafranca de los Barros, Almendralejo y Torremejía, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Sevilla y Santa Olalla y viceversa.

El itinerario de la hijuela entre Almendralejo y Badajoz, de 58 kilómetros de longitud, pasará por Solana de los Barros, finca «Doña Teresa», Talavera la Real, Villafranco del Guadiana, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Talavera la Real y Badajoz y viceversa.

El itinerario de la hijuela-desviación entre Badajoz y Los Santos de Maimona, de 76 kilómetros de longitud, pasará por La Albuera, Santa Marta de los Barros y empalme de Feria, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Badajoz y Albuera y viceversa las expediciones que se especifican en la condición tercera únicamente.

El itinerario de la hijuela-desviación entre Badajoz y Almendralejo por Valverde de Leganés, de 86 kilómetros de longitud, pasará por Valverde de Leganés, Almendral, Torre de Miguel Sesmero, Nogales, Santa Marta de los Barros, Villalba de los Barros y Aceuchal, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

El itinerario de la hijuela entre Villanueva del Fresno y Zafra (Estación), de 101 kilómetros de longitud, pasará por Valencia de Mombuey, Oliva de la Frontera, Jerez de los Caballeros, Brovales, Burguillos del Cerro, Alconera y Zafra, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

El itinerario de la hijuela entre Alconchel y empalme de Feria, de 68 kilómetros de longitud, pasará por Higuera de Vargas, Barcarrota, Salvaleón, Salvatierra, La Parra y Feria, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

El itinerario de la hijuela entre Valverde de Leganés y empalme de Alconchel, de 19 kilómetros de longitud, pasará por Tálaga, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

El itinerario de la hijuela entre Higuera de Vargas y empalme de Oliva de la Frontera, de 21 kilómetros de longitud, pasará por Zahinos, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

El itinerario de la hijuela entre Almendral y Barcarrota, de 13 kilómetros de longitud, se hará en expedición directa, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Almendral y Barcarrota y viceversa.

El itinerario de la hijuela entre Salvatierra de los Barros y Valverde de Burguillos, de 24 kilómetros de longitud, pasará por Burguillos del Cerro, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

El itinerario de la hijuela entre Santa Marta de los Barros y La Parra, de 13 kilómetros de longitud, pasará por La Morera, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

El itinerario de la hijuela entre empalme de Los Santos de Maimona y Valencia del Ventoso, de 37 kilómetros de longitud, pasará por Zafra, Puebla de Sancho Pérez, Medina de las Torres y Atalaya, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

El itinerario de la hijuela entre Villafranca de los Barros y empalme de Los Santos de Maimona, de 16 kilómetros de longitud, pasará por Fuente del Maestre, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

El itinerario de la hijuela entre Villafranca de los Barros y Hornachos, de 27 kilómetros de longitud, pasará por Ribera del Fresno y Puebla del Prior, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

El itinerario de la hijuela entre Ribera del Fresno y Valencia de las Torres, de 29 kilómetros de longitud, pasará por Hinojosa del Valle y Llera, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Llera y Valencia de las Torres y viceversa.

El itinerario de la hijuela entre Fuente de Cantos y Llerena, de 38 kilómetros de longitud, pasará por Bienvenida-Usagre y Villagarcía de la Torre, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

El itinerario de la hijuela entre Venta del Culebrín y Granja de Torrehermosa, de 82 kilómetros de longitud, pasará por Pallarés, Llerena, Ahillones, Berlanga y Azuaga, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre Alconchel y Zafra, pasando por Salvaleón, La Parra y Los Santos de Maimona.

Una expedición de ida y vuelta entre Valencia del Ventoso y Almendralejo, pasando por Zafra, La Morera y Aceuchal.

Dos expediciones de ida y vuelta entre Almendralejo y Santa Marta de los Barros.

Una expedición de ida y vuelta entre Badajoz y Zafra, pasando por Albuera y Los Santos de Maimona.

Una expedición de ida y vuelta entre Burguillos del Cerro y Badajoz, pasando por Salvatierra de los Barros y Almendral. (Esta expedición tiene la prohibición de realizar tráfico de y entre Badajoz y Albuera y viceversa.)

Una expedición de ida y vuelta entre Torre de Miguel Serrero y Badajoz, pasando por Almendral, Nogales y La Albuera. (Esta expedición tiene la prohibición de realizar tráfico de y entre Badajoz y Albuera y viceversa.)

Una expedición de ida y vuelta entre Salvatierra de los Barros y Badajoz, pasando por La Morera y La Albuera.

Una expedición de ida y vuelta entre Llerena y Badajoz, pasando por Bienvenida, Los Santos de Maimona y La Albuera. (Esta expedición tiene prohibición de realizar tráfico de y entre Badajoz y La Albuera y viceversa.)

Una expedición de ida y vuelta entre Hornachos y Badajoz, pasando por Solana de los Barros.

Una expedición de ida y vuelta entre Valencia de las Torres y Ribera del Fresno.

Una expedición de ida y vuelta entre Ribera del Fresno y Almendralejo.

Una expedición de ida y vuelta entre Zafra y Badajoz, pasando por Fuente del Maestre y Solana de los Barros.

Una expedición de ida y vuelta entre Almendralejo y Badajoz por Solana de los Barros.

Una expedición de ida y vuelta entre Oliva de la Frontera y Badajoz, pasando por Zahinos y Tálaga.

Dos expediciones de ida y vuelta entre Valverde de Leganés y Badajoz.

Una expedición de ida y vuelta entre Villanueva del Fresno y Zafra (Estación).

Una expedición de ida y vuelta entre Valverde de Burguillos y Zafra, pasando por Burguillos del Cerro.

Una expedición de ida y vuelta entre Sevilla y Granja de Torrehermosa, pasando por Pallarés.

Una expedición de ida y vuelta entre Sevilla y Mérida.

Una expedición de ida y vuelta entre Zafra y Sevilla.

Se realizarán todos los días, excepto domingos y festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Zafra y Los Santos de Maimona y otra entre Los Santos de Maimona y Zafra.

Una expedición de ida y vuelta entre Valverde de Burguillos y Zafra, pasando por Burguillos del Cerro.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la 11.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Las nuevas expediciones que puedan autorizarse tendrán las prohibiciones que se especifiquen en ocasión de su otorgamiento.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus de capacidad para 42 viajeros sentados.

Cinco ómnibus de capacidad para 39 viajeros sentados.

Un ómnibus de capacidad para 38 viajeros sentados.

Dos ómnibus de capacidad para 37 viajeros sentados.

Un ómnibus de capacidad para 36 viajeros sentados.

Un ómnibus de capacidad para 32 viajeros sentados.

Cuatro ómnibus de capacidad para 31 viajeros sentados.

Cuatro ómnibus de capacidad para 30 viajeros sentados.

Un ómnibus de capacidad para 28 viajeros sentados.

Cuatro ómnibus de capacidad para 27 viajeros sentados.

Un ómnibus de capacidad para 22 viajeros sentados.
Dos ómnibus de capacidad para 18 viajeros sentados.
Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la 11.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:
Clase única: 0,576 pesetas por viajero-kilómetro.
Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0864 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Madrid, 26 de noviembre de 1965. — El Director general, P. D., José de Castro Gil.—7.028-A.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que se rectifican errores del Convenio Colectivo Sindical entre la empresa «Prensa Española, S. A.» y su personal.

Advertidos errores en el texto del Convenio Colectivo Sindical entre la empresa «Prensa Española, S. A.», y su personal, aprobado por Resolución de 19 de octubre último, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 del propio mes, se subsanan en la forma siguiente:

En la página 14865, columna segunda, línea 44, donde dice: «en escalafón al personal de Prensa», debe decir: «en escalafón distinto al personal de Prensa».

En la página 14866, columna segunda, línea 34, donde dice: «1.500 pesetas mensuales para los Auxiliares de Redacción», debe decir: «1.500 pesetas mensuales para los Redactores y de 750 pesetas mensuales para los Auxiliares de Redacción».

En la misma página y columna, entre las líneas 58, «Telefonista», y 59, «Almaceneros», se intercalará: «Cobrador ... 860,00».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1965.—El Director general, Jesús Posada Cacho.

Sr. Secretario general de la Organización Sindical.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,801	59,981
1 Dólar canadiense	55,610	55,777
1 Franco francés nuevo	12,203	12,239
1 Libra esterlina	167,550	168,054
1 Franco suizo	13,850	13,891
100 Francos belgas	120,478	120,840
1 Marco alemán	14,951	14,995
100 Liras italianas	9,571	9,599
1 Florín holandés	16,591	16,640
1 Corona sueca	11,560	11,594
1 Corona danesa	8,679	8,705
1 Corona noruega	8,372	8,397
1 Marco finlandés	18,575	18,630
100 Chelines austriacos	231,419	232,115
100 Escudos portugueses	208,993	209,622